



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO



Dr. Oficio de Notario
Z. NOTARIO

EXTRACTO

PRIMERA COPIA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LTDA.

OTORGAN: ZAMBRANO BARRETO JOSE MIGUEL y ZAMBRANO

VERA MARIA AUXILIADORA

A FAVOR DE: ZAMBRANO ZAMBRANO JOANA

ELIZABETH

CUANTIA: \$ 5.000,00 USD

Santo Domingo, a 12-FEBRERO-2016

Dr. Oswaldo Antonio Infante Zavala
NOTARIO

Direc: Av. Rio Toachi y Quito Edif. Mutualista Fiduciaria primer piso
Teléfonos: 2761-502 / 0994593068
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - ECUADOR



Factura: 002-002-000015975



20162301004P00543



NOTARIO(DA) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escriptura N°:	22162301004P00543					
ACTO O CONTRATO: CEBION DE PARTICIPACIONES ACCIONES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2016. (15.20)					
DORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Condición
Nombre	ZAMBRANO BARRETO JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	17035-01198	ECUATORIANA	CEDELENTE
Nombre	ZAMBRANO VERA MARIA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1302378139	ECUATORIANA	CEDELENTE
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Condición
Nombre	ZAMBRANO ZAMBRANO JOANA PIZARRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	13015270017	ECUATORIANA	CESSIONARIO
UBICACION		Provincia		Canton		Parroquia
SANTO DOMINGO TRACHILAS				SANTO DOMINGO		ZARACAY
DESCRIPCION DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00				

NOTARIO(DA) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

20162301004P00543
FACTURA 002-002-000015975



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LTDA.

OTORGAN: ZAMBRANO BARRETO JOSE MIGUEL y
ZAMBRANO VERA MARIA AUXILIADORA
A FAVOR DE: ZAMBRANO ZAMBRANO JOANA
ELIZABETH

CUANTIA: \$ 5.000,00 USD

DI DOS COPIAS

S.S.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de
Santo Domingo de los Tsáchiles, República del Ecuador,
hoy, **VIERNES, DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECISEIS**; ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO
INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto de este Cantón,
comparecen: por una parte los cónyuges señores **JOSÉ
MIGUEL ZAMBRANO BARRETO** y **MARÍA
AUXILIADORA ZAMBRANO VERA**, de estado civil
casados entre sí, médico cirujano y empleada pública, de
sesenta y un años de edad y de sesenta años de edad, por

sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de cedentes; y, la señora **JOANA ELIZABETH ZAMBRANO ZAMBRANO**, casaca, negociante, de treinta y cuatro años de edad, por sus propios derechos, en calidad de cesionaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados los cedentes en la ciudad de El Carmen y de tránsito por esta ciudad y la cesionaria en esta ciudad de Santo Domingo, legalmente capaces y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias, incorporo a la presente escritura.- Examinados por mí el Notario y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene el siguiente contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte los cónyuges señor **José Miguel Zambrano Barreto**, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casaco, domiciliado en la



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

NOTARIA CUARTA



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

ciudad de El Carmen y la señora **María Auxiliadora Zambrano Vera**, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de El Carmen, en su calidad de CEDENTES; y por otra parte la señora **Joana Elizabeth Zambrano Zambrano**, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, en calidad de CESIONARIA. Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los CEDENTES son socios y propietarios del cincuenta por ciento de capital social de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LTDA.**, constituida legalmente el cinco de febrero del dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito e inscrita el veinte y dos de abril del dos mil cuatro. José Miguel Zambrano Barreto y su cónyuge son propietarios de cinco mil participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación. La CESIONARIA ha manifestado su voluntad de adquirir todas estas participaciones,- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos los CEDENTES, señor José Miguel Zambrano Barreto y señora María Auxiliadora Zambrano Vera ceden todas sus CINCO MIL participaciones que mantienen en dicha compañía a la señora Joana Elizabeth Zambrano Zambrano.-

CUARTA.- PRECIO: El precio que la CESIONARIA y los CEDENTES han acordado por todas las participaciones que son objeto de este contrato es de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, valor que la CESIONARIA paga a los CEDENTES a la firma del presente contrato y que estos declaran recibirla a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta como documento habilitante para la cesión de participaciones el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en donde se autorizan por unanimidad las presentes cesiones.- **SEXTA.- MARGINACIÓN:** La presente escritura de cesión de participaciones se anotará al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑÍA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LTDA.- **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** La CESIONARIA declara que adquiere las participaciones con todos sus activos y pasivos por lo que nada tiene que reclamar a los CEDENTES en el presente ni en el futuro.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de documentos públicos".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, firmada por el señor doctor **Diego Paredes Camacho**, abogado con matrícula profesional número 23-2014-62 del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada

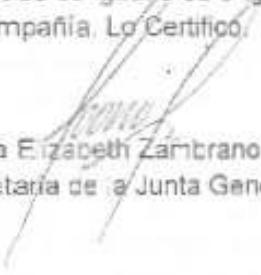
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
COMPROVIG CIA. LTDA, celebrada el dia lunes 8 de febrero de 2016.



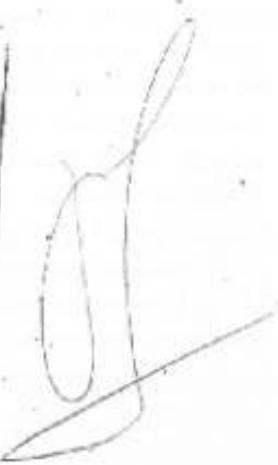
En la ciudad de Santo Domingo el dia de hoy lunes 8 de febrero de 2016 en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Ciudadela Brisas del Zaracay, avenida Bruceas y callejón 2, siendo las 14:00 horas. Encontrándose presente los señores José Miguel Zambrano Barreto, Joana Elizabeth Zambrano Zambrano y Felipe Eduardo Viteri Loayza, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía antes referida; deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día 1.- Autorización de Cesión de participaciones entre los señores: José Miguel Zambrano Barreto y Joana Elizabeth Zambrano Zambrano. 2.- Venta del vehículo de las siguientes características: marca CHEVROLET modelo SILVERADO HIBRIDA 6.0 L clase CAMIONETA DOBLE CABINA, año de fabricación DOS MIL ONCE de placas GRY4689, color BLANCO de propiedad de la empresa. Preside la Junta el Señor Jimmy David Loayza Ramos y actúa como secretaria Joana Elizabeth Zambrano Zambrano. Por secretaria se da a conocer los dos puntos del orden del día a tratarse estos son: 1.- Autorización de Cesión de participaciones entre los señores: José Miguel Zambrano Barreto y Joana Elizabeth Zambrano Zambrano. 2.- Venta del vehículo de las siguientes características: marca CHEVROLET, modelo SILVERADO HIBRIDA 6.0 L clase CAMIONETA DOBLE CABINA, año de fabricación DOS MIL ONCE, de placas GRY4689, color BLANCO de propiedad de la compañía. Toma la palabra el señor José Miguel Zambrano Barreto quien expone a la Junta General que ha recibido una propuesta de compra de las CINCO MIL participaciones que mantiene en esta compañía por parte de la señora Joana Elizabeth Zambrano Zambrano y solicita se le autorice la cesión de cien por ciento de las participaciones que mantiene como socio de la Compañía de protección y Vigilancia COMPROVIG CIA. LTDA, a favor de Joana Elizabeth Zambrano Zambrano. Inmediatamente los socios José Miguel Zambrano Barreto, Joana Elizabeth Zambrano Zambrano y Felipe Eduardo Viteri Loayza expresan que no se oponen a la cesión de participaciones en las cantidades y a la persona arriba referida y que corresponde al cien por ciento de las participaciones que mantiene el señor José Miguel Zambrano Barreto en la Compañía, por cuanto es un derecho establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley. En tal virtud, no existiendo oposición alguna la Junta autoriza que el señor José Miguel Zambrano Barreto venda a la señora Joana Elizabeth Zambrano Zambrano la totalidad de las participaciones que mantiene en la Compañía de protección y Vigilancia COMPROVIG CIA. LTDA, quedando las participaciones distribuidas de la siguiente manera: Joana Elizabeth Zambrano Zambrano nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones y Felipe Eduardo Viteri Loayza una participación; en total diez mil participaciones que corresponden al cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Seguidamente toma la palabra Felipe Eduardo Viteri Loayza quien menciona que han realizado una oferta económica significativa por el vehículo de las siguientes características: marca CHEVROLET, modelo SILVERADO HIBRIDA 6.0 L clase CAMIONETA DOBLE CABINA, año de fabricación DOS MIL ONCE, de placas GRY4689, color BLANCO de propiedad de la compañía y solicita a la Junta la autorización para que la Gerente General o el Asesor Especial de la misma pueda

realizar la venta del vehículo en mención. Los socios manifiestan que no se oponen a la venta del vehículo en mención y en tal virtud autorizan para que la Gerente General o el Apoderado Especial de la misma realice la venta del vehículo las siguientes características: marca CHEVROLET, modelo SILVERADO HIBRIDA 6.0 L clase CAMIONETA DOBLE CABINA, año de fabricación DOS MIL ONCE, de placas GRY4689, color BLANCO de propiedad de la compañía. Sin otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la Acta respectiva, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos se da por terminada la Junta y para constancia firman los socios presentes José Miguel Zambrano Barreto, Joana Elizabeth Zambrano Zambrano y Felipe Eduardo Viteri Lcayza.

RAZÓN: Santo Domingo, 10 de febrero de 2018. Las 14h15. La copia de la Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Archivo de la Secretaría de la Compañía. Lo Certifico.


Joana Elizabeth Zambrano Zambrano
Secretaria de la Junta General

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

151547

No. de RUC de la Compañía:

1791930320001

Nombre de la Compañía:

COMPANIA DE PROTECCION Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1719799213	VITERI UAYZA FELIPE EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.000	N
2	1703870338	ZAMBRANO BARRETO JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.000,00	N
3	1306879217	ZAMBRANO ZAMBRANO JOANA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.399,00	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

13.000.000

Se deja constancia que, al presente término de año se otorga por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no exige ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se circulará el certificado de aprobación correspondiente, sin difundirse una nueva a favor del señorío". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina asimismo que: "De la escritura de cesión se santará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la marza de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de uso, una responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidades limitadas, así como de los Registradores, Vizcaínes y Notarios con el acto de registro en los libros actitudinos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume responsabilidad de la veracidad y legalidad en las cesiones de participaciones, responsabilidad figura y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 253 de la Ley de Compañías, ordinal 2º, los administradores de las compañías son solamente responsables para con la compañía y tienen: "De la existencia y ejecución de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: vie, 12 feb 2018 14:50:26 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superticas.gob.ec/porta/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



5000661493







DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

NOTARIA CUARTA



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO



uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JOSÉ MIGUEL ZAMBRANO BARRETO
C.C. 170387003-8



Copia certificada
MARIA AUXILIADORA ZAMBRANO VERA
C.C. 130207843-9

JOANA ELIZABETH ZAMBRANO ZAMBRANO
C.C. 130567921-7

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el lugar y fecha de
su otorgamiento.

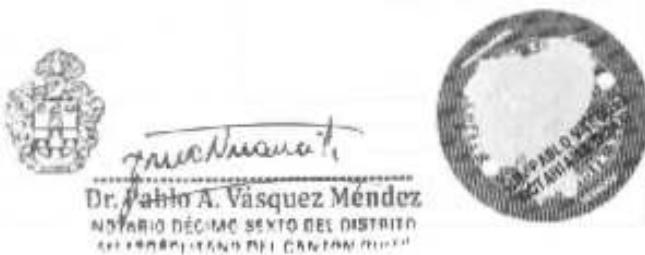
Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

ZON.- En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE PROTECCION Y VIGILANCIA
COMPROVIG COMPAÑÍA LIMITADA otorgada el 5 de febrero de 2004 ante
el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito,
cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota, de la presente
CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, a once de marzo del dos mil
dieciséis.-





Factura: 001-002-000030144



20161701016000764

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016000764

MATRIZ:	
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2016, (11:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2016-361004P00543

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO BARRETO JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1700670036
ZAMBRANO VERA MARIA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1302078439
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO ZAMBRANO JUANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305678217

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE PROTECCION Y VIGILANCIA COMPROVIA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 013802

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 1363

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	863
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA CLARA /SANTO DOMINGO/ 12/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE PROTECCION Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN - ESTA INSCRIPCION SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A SANTO DOMINGO DE LA COMPAÑIA "COMPAÑIA DE PROTECCION Y VIGILANCIA COMPROVIG CIA. LTDA.", EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EL 25 DE ABRIL DEL 2012 CON EL NUMERO 48, REPETORIO 532 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 16 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2016

LUIS SANTIAGO VELASQUEZ COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA